

LA SALUD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS COMO PRIORIDAD EN LOS PAISES DE LA SUBREGION ANDINA

La XVII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que en la Subregión Andina habita una de las mayores concentraciones de poblaciones indígenas del planeta.

Que es deber de los Estados atender la salud, prioritariamente de grupos poblacionales mayormente afectados.

Que en la Subregión Andina muchas de las poblaciones indígenas no han sido atendidas adecuadamente en lo referente a su salud.

Que las poblaciones indígenas demandan una mayor y mejor atención de su salud basada en el respeto a sus culturas y maneras de concebir e interpretar el proceso salud - enfermedad.

RESUELVE

1. Otorgar prioridad a la atención de la salud de las poblaciones indígenas de la Subregión.
2. Solicitar a la República del Ecuador proponga los lineamientos básicos que permitan desarrollar las acciones para la atención prioritaria que requieren las poblaciones
3. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva del Convenio las gestiones pertinentes con la OPS / OMS y otros organismos de cooperación técnico - financiera internacional para que otorguen el máximo apoyo en el desarrollo de estas actividades.